**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**Dirección General**

Asunción, 27 de enero de 2014

**ORDEN PARTICULAR Nº: 07/14**

**VISTO:** La Nota Nº 03 /14 de fecha 27 de enero de 2014, elevada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 DGAF y el Informe del Comité de Evaluación donde recomienda la declaración de desierta de la Contratación Nº 03/14 para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

**CONSIDERANDO:** Que en la mencionada nota se solicita la declaración de desierta del llamado a Contratación Directa Nº 03/2014, realizada en fecha 06 de enero de 2014, para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, para uso en la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM.

Que el Informe del Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Contratación Directa Nº 03/14 **"ADQUISICION DE LIMPIEZA"**, por superar la oferta presentada el monto estimado de la contratación y la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 15 "Estimación de Costo", Expresa en su primer párrafo: "Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".

Que en el mismo artículo en el cuarto párrafo dispone: "Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación , los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".

Que el Articulo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la misma Ley, Expresa: "Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

**POR TANTO;** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ORDENA:**

1. Declarar desierta la Contratación Directa Nº 03/2014, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, convocada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Orden Particular.

2. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

**MERSENIO RAMON ZARATE**
Cnel. EM Director Gral. de Adm. y Finanzas